

**Acta No.077/2015 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los **Directores Propietarios**: licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes**: licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el MINED; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, los **Directores Suplentes siguientes**: licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación y **José Mario Morales Álvarez**, que representa a los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios**, el **quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: **No. 075** de la Sesión Ordinaria del 01 de diciembre de 2015 y **No. 076** de la Sesión Extraordinaria del 08 de diciembre de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de cuatro (4) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de Plan Anual de Inversión Financiera del ISBM para el ejercicio fiscal 2016 por el monto de US \$48,096,000.00.
7. Gestión de Personal:
  - 7.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales para el Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador.
  - 7.2 Solicitud para la rectificación de cifrado presupuestario para la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
8. Puntos varios gestionados por la UACI:
  - 8.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MICROBUSES Y CAMIONES PARA EL ISBM" y solicitud de aprobación de su recomendación.

- 8.2** Solicitud de autorización para cambio de medicamentos Clobazán tableta de 10mg, Clorpromazina tableta de 100mg por Metformina tableta de 850mg comprados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD".
- 8.3** Informe sobre agotamiento de montos de las farmacias privadas ubicadas en los Municipios de Chalatenango, Usulután, Jocoro, Santa Rosa de Lima, San Francisco Gotera y Apopa, antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual y solicitud de autorización para cesar las obligaciones de los contratista en relación a dichos municipios y los demás que reporten las mismas condiciones.
- 9.** Solicitud de aprobación del Portafolio de Servicios de Salud del ISBM para el año 2016,
- 10.** Solicitud de aprobación de modificación al INSTRUCTIVO DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS,
- 11.** Gestión de inmuebles:
- 11.1** Oferta de arrendamiento suscrita por el Sr. Josué Isaac Fernández García, de inmueble ubicado en Santa Rosa de Lima, La Unión.
- 11.2** Consulta sobre oferta de venta inmueble, ubicado en Colonia Médica de esta ciudad, ofrecido por el señor Jaime Alvarenga.
- 12.** Informe sobre precios de ofertas y avalúos institucionales de inmuebles ofertados en la zona de oriente, requerido según Romano IV del Punto 5 del Acta 075
- 13.** Recursos de Revisión en proceso de licitación de servicios de farmacias privadas:
- 13.1 ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN** interpuesto por **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA** contra la Resolución de Resultados Número 515/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015", en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez de los ítems No. 3 La Unión; No. 5 San Francisco Gotera y No. 7 San Miguel.
- 13.2 ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN** interpuesto por **OSCAR ARTURO LÓPEZ PORTILLO** y **CRUZ ALEXANDER FLORES** actuando en calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial del señor **FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO** contra la Resolución de Resultados Número 515/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA

ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015”, en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem No. 7 San Miguel.

**14. Varios:**

**14.1** Lectura de Correspondencia: Lic. Luis Roberto Azucena Centeno.

**14.2** Entrega de informe mensual de inversiones correspondiente al mes de noviembre 2015.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma presentada y asimismo se desarrolló la misma de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 075, de la Sesión Ordinaria, de fecha 01 de diciembre de 2015 y No. 076 de la Sesión Extraordinaria del 08 de diciembre de 2015.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto de las Actas ya mencionadas, para que sean revisadas y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura a los documentos y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprueben y ratifiquen, para que se proceda a imprimir y firmar dichos documentos. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas No. 075, de la Sesión Ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil quince y No. 076, de la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, siendo procedentes sus firmas.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente presentó informe por escrito sobre diversas actividades, de la forma que se expresa a continuación: **1) viernes 4 de diciembre de 2015.** Se realizó jornada de Capacitación de Ética, al personal de todo el país, que por diferentes razones no participó en la respectiva jornada. La actividad se realizó en área de usos múltiples de UACI. **2) sábado 5 de diciembre de 2015.** Se realizó el festival del Buen Vivir y el programa “Gobernando con la Gente” el cual se desarrolló en las instalaciones del Polideportivo de Lourdes, Municipio de Colón, nuestra participación fue tanto en la brigada médica como en el despacho abierto

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

atendido por personal del policlínico de Santa Tecla. **3)** durante el desarrollo del programa “Gobernando con la Gente”, se pudo solicitar al señor secretario privado de la presidencia Don Manuel Melgar, interponer sus buenos oficios, para audiencia con el señor presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén. **4) domingo 6 de diciembre de 2015.** Se realizó actividad recreativa con personal de oficinas centrales y centros de atención y con sus familias, en Centro Recreativo Magisterial de Metalío, para realizar liberación de neonatos de tortugas. **5) lunes 7 de diciembre de 2015.** Se realizó reunión de trabajo con jefaturas para entre otros puntos dar lectura a nota de Ministerio de Trabajo, que entre otras cosas contiene las siguientes afirmaciones:

1. El personal nombrado por ley de salarios no puede percibir pago de horas extras;
2. Cuando un trabajador labore en su día de descanso semanal o días de asueto, se le deberá otorgar día compensatorio, independientemente de que el tiempo laborado haya sido menor a la jornada; y que los días compensatorios deben otorgarse en los 15 días subsiguientes a haber laborado en asueto o descanso semanal.

**6) del 9 al 13 de diciembre de 2015.** Se realizará jornada de capacitación de Educación del Cerebro, a personal del MINED y personal del ISBM, jornada intensiva que se realiza en Centro Obrero de la Palma, Chalatenango. **7) viernes 11 de diciembre de 2015.** Se realizará la elección de los representantes propietario y suplente de los trabajadores ante la Comisión de Ética Institucional; participan 13 candidatos de catorce inicialmente inscritos, pero uno incumplía requisito de edad. El proceso será electrónico, desde los centros de trabajo, para lo cual informática ha preparado, bajo la vigilancia de la Comisión de Ética, el programa correspondiente. **8) sábado 12 de diciembre de 2015.** Se realizará clausura de Diplomado sobre Legislación en Salud, en el cual recibirán su diploma 93 trabajadores de la Institución, la mayoría del área de salud. La actividad se realizará en la Feria Internacional. Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe escrito proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** en relación a los hechos y actividades realizados y lo que se proyecta para próximos días.

**Punto Cinco: Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitudes de **APROBACIÓN** de pago de cuatro (04) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de cuatro docentes fallecidas, por un monto total de TRES**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,385.44)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Durante el período del veintiocho de octubre al uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de los señores: #####, madre del **docente fallecido #####**; José #####, esposo de la **docente fallecida #####**; #####, esposa del **docente fallecido #####**; y, #####, hijo de la **docente fallecida #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pagos de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que los pagos de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **cuatro (04) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3,385.44)**, según el cuadro siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
  
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Seis: Solicitud de aprobación de Plan Anual de Inversión Financiera del ISBM para el ejercicio fiscal 2016 por el monto de US \$48,096,000.00.**

Continuando con la sesión, el Director Presidente informó que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, ha presentado para aprobación el Proyecto de Plan Anual de Inversión Financiera del ISBM para el ejercicio fiscal 2016 por el monto de US \$48,096,000.00, explicó que el documento que fue evaluado y revisado por el Comité de Inversiones.

Acto seguido se procedió a dar lectura al documento presentado, el cual literalmente expresa lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I) Según lo establecido en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo: “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversiones de los fondos”.
  
- II) De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; se reunió en fecha 02 de diciembre 2015, el Comité de Inversiones del Instituto para analizar el borrador de Plan de Inversiones 2016, propuesto por la Unidad Financiera Institucional y después de haber efectuado las correcciones pertinentes, recomendó al Director Presidente someter a aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Inversiones Financieras 2016, de los fondos y las reservas del mismo por un monto de \$48,096,000.00.
  
- III) Los montos de las inversiones financieras que conforman en el Plan Anual de Inversiones 2016, fueron consignados en el proyecto de Presupuesto para el mismo ejercicio fiscal, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo del Punto 5 del Acta No. 53, de fecha 30 de junio de 2015; pero en el mes de septiembre del referido año 2015, el ISBM realizó

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

nuevas inversiones financieras, por lo que dichas proyecciones se incrementaron en un monto neto de \$4,000,000,00; las modificaciones de la proyección se consignarán en nota explicativa en la Liquidación Financiera del ejercicio 2015, ya que es en el presente ejercicio fiscal en el cual se realizó la modificación presupuestaria. por lo que se presenta el documento a continuación:

## **PLAN ANUAL DE INVERSIONES FINANCIERAS 2016**

### **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

#### **I) INTRODUCCIÓN**

Se elabora el presente documento en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículo 5 “Funciones del Comité de inversiones, que expresa en el literal a) “Elaborar el plan anual de inversiones para efectos de inclusión en el presupuesto institucional de cada año” y literal b) “proponer al Director Presidente de dicho Consejo Directivo del ISBM el Plan Anual de Inversiones para que éste lo someta a la aprobación del Consejo Directivo”; así como lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Instituto, “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo”; literal h) “Aprobar, previo análisis al respecto, los planes de inversión de los fondos”.

Las inversiones financieras del ISBM para el año 2016 fueron incluidas en el proyecto de Presupuesto para el mismo ejercicio fiscal, por el monto de **\$44,096,000.00**, pero debido a la adquisición de **\$2,000,000.00** en Bonos Estatales 2041, en el mes de septiembre 2015, un incremento en los Depósitos a Plazo por el monto de \$2,000,000.00 la cifra a contemplar en el Plan Anual de Inversiones para el año 2016 se estima en \$ **48,096,000.00**. No se considera necesario modificar las cifras del Presupuesto 2016, ya que, de las inversiones descritas de \$2,000,000.00 corresponden a largo plazo y debido a ello no son recuperables para el año 2016. El resto de inversiones no son financiadas con asignaciones presupuestarias, sino con Reservas, Pasivo Laboral y Fondos Temporales de Caja.

El presente documento también propone la política anual de inversiones para el ejercicio fiscal 2016, el Plan incluye:

- a) Las inversiones de Reservas y Fondos del Instituto (Inversiones a largo plazo),
- b) Provisión Laboral, y
- c) Fondos estacionales de caja.

Importante es mencionar que en este ejercicio fiscal 2016, el presupuesto no contempla asignaciones presupuestarias en el rubro de Inversiones Financieras; pues los fondos tanto de Reservas como de capital institucional están incluidos en las inversiones de largo plazo;

pero si contempla la cantidad de \$1,804,910.00 en gastos de capital para las inversiones en Activos Fijos.

## II) OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Plan que permita ejecutar con eficiencia y transparencia la inversión de las Reservas y los Fondos que administra el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

## III) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Buscar y ejecutar alternativas que permitan obtener mayor rentabilidad y menor riesgo en las inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.
- Organizar las inversiones de los Fondos y las Reservas en los diferentes instrumentos de inversión legalmente permitidos en la legislación aplicable.

## IV) DESARROLLO

Se analiza resumen comparativo de las inversiones del ISBM del período del 1 de enero al 31 de octubre 2015 en relación al 31 de octubre 2014, para verificar el crecimiento obtenido en dicho rubro, así también con el objeto de soportar la propuesta del Plan 2016 con la cifra de **\$ 48,096,000.00**; a la vez mostrar en el mismo cuadro la distribución en los distintos instrumentos de inversión:

### INVERSIONES INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

INSTRUMENTO DE INVERSIÓN	A OCTUBRE AÑO 2014		A OCTUBRE AÑO 2015	
	Monto de Inversión	Intereses Anuales proyectados**	Monto de Inversión	Intereses Anuales proyectados **
<b>DEPÓSITOS A PLAZO</b>	\$21,800,000.00	\$1,045,045.44	\$26,800,000.00	\$1,459,578.12
<b>CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN</b>	\$3,829,018.40	\$72,433.20	\$258,059.21	\$7,215.84
<b>TOTAL BANCOS</b>	\$25,629,018.40	\$1,117,478.64	\$27,058,059.21	\$1,466,793.96
<b>BONOS GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	\$19,296,000.00	\$1,439,470.44	\$21,296,000.00	\$1,591,970.40
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	\$44,925,018.40	\$2,556,949.08	\$48,354,059.21	\$3,058,764.36

\*\* (Los intereses anuales son proyectados, debido a que las operaciones en Depósitos y la adquisición de Bonos se ha efectuado en distintos meses del año por tanto el monto proyectado no será alcanzado en un 100% sin embargo se presentan con el fin de mostrar los efectos positivos de la inversión).

Como podrá apreciarse el total de fondos invertidos al final del mes de octubre del año 2015 es de **\$48,354,059.21**; que significa \$3,429,040.81 más que el año anterior, que ascendió a **\$44,925,018.40**; así también es importante analizar la estructura del total de inversiones, ya que como puede apreciarse la cuenta bancaria de inversión, en el año 2015, se transformó en Depósitos a Plazo. En años anteriores se administró cuenta bancaria corriente como de inversión, debido a que el banco Promérica brindó mayor tasa de interés en la referida cuenta, pero en la medida que las tasas de interés en los Depósitos a Plazo han incrementado, el Comité tomó la decisión de convertir los fondos de cuenta bancaria en Depósitos a Plazo en distintos bancos. De ahí que la variación neta en este tipo de inversión es de \$5,000.000.00

El total de Bonos Estatales por un monto de **\$21,296,000.00**; es mayor en relación al año anterior en \$2,000,000.00, pues lo invertido en el año 2014 fue \$19,296,000.00 y si comparamos con la cifra del año 2013 que fue de **\$16,952,000.00**, denota un crecimiento en las inversiones de largo plazo y por ende un alto rendimiento de las mismas; la razón de adquisición de Bonos Estatales es: **fortalecer los presupuestos institucionales con los ingresos derivados de los pagos de intereses, debido a que en este tipo de instrumento el interés oscila entre el 5.875% y 7.65% y es la segunda fuente de ingresos que tiene este Instituto para financiar sus gastos; los intereses estimados a percibir en concepto de Bonos durante el ejercicio 2016 serán de \$1,591,970.40 y representan una renta fija.**

De conformidad con los datos del cuadro anterior, si se mantiene un comportamiento de la tasa de interés en los depósitos a plazo, se obtendrá un rendimiento de \$3,058,764.00; la cifra podrá ser superada si las tasas de interés no tiendan a bajar en el primer trimestre del año 2016.

#### V) ESTRUCTURA DE LAS INVERSIONES ISBM

El Plan Anual de Inversiones aprobado en el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto Fiscal 2016 aprobado en junio 2015, quedó conformado de la siguiente manera:

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$19,296,000.00
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$24,800,000.00
<b>Total.-</b>	<b>\$44,096,000.00</b>

Derivado de las diferentes acciones de inversión mencionadas anteriormente, el nuevo Plan de Inversiones a ejecutar durante el año 2016, queda de la siguiente manera:

### Plan Anual de inversiones Financieras año 2016

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$21,296,000.00
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$26,800,000.00
<b>Total.-</b>	<b>\$48,096,000.00</b>

Las Inversiones de largo plazo, se conforman de: **a)** \$10,000,000.00 Capital Semilla, **b)** \$3,802,005.25 Reservas Técnicas; de Emergencias y Capital y **c)** \$7,493,994.75 de Capital Institucional y Reserva Administrativa.

Las Inversiones Temporales o de Corto Plazo, contienen los fondos de excedentes de caja y el monto de pasivo laboral, éste último está devengado como obligación y se encuentra en la cuenta contable 42419001 "Provisiones por prestaciones laborales", técnica y contablemente no es una Reserva, sino una provisión de fondos cuyo cargo presupuestario fue realizado en el ejercicio fiscal 2012. De conformidad con la distribución anterior el monto a conservar dentro de las inversiones financieras será de \$48,096,000.00; dicho monto podrá variar de acuerdo al comportamiento de pago de los proveedores, ya que si éstos no presentan en tiempo la documentación a cobro, la disponibilidad financiera podrá ser mayor o menor.

De conformidad con los datos contenidos en el cuadro anterior, el Plan Anual de Inversiones queda distribuido de la siguiente manera:

#### DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES DE RESERVAS Y FONDOS DEL ISBM AÑO 2016

CONCEPTO	MONTO	SITUACION
INVERSIONES DE LARGO PLAZO (CAPITAL ISBM, CAPITAL SEMILLA Y OTRAS RESERVAS) EURO BONOS	<b>\$21,296,000.00</b>	Se mantiene en la misma condición de largo plazo
<b>INVERSIÓN DEL PASIVO LABORAL</b>	<b>\$ 450,732.00</b>	Podrá invertirse a mediano plazo máximo 5 años.
<b>INVERSIONES DE CORTO PLAZO (FONDOS TEMPORALES DE CAJA Y OTROS INGRESOS)</b>	<b>\$26,349,268.00</b>	Se invertirá hasta 360 días plazo
Total de Inversiones	<b>\$48,096,000.00</b>	

#### VI) POLITICA ANUAL DE INVERSIÓN 2016

1. Se mantendrá las inversiones a largo plazo en EURO BONOS con el objeto de mejorar la rentabilidad de las inversiones para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos estacionales de caja, en depósitos a plazo en períodos cortos, o en cuentas bancarias con el propósito de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
3. Mantener una disponibilidad en caja, adicional a la proyección mensual de pagos, por la cantidad de \$500,000.00; por si hubiera pagos de urgencia que realizar.
4. Considerar la probable venta y compra de EUROBONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital. Lo anterior será posible siempre y cuando se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, que consistirán en ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 incorporando ingresos por liquidación de Bonos de largo plazo.
5. Considerar la venta de EUROBONOS en caso de fortalecimiento al presupuesto fiscal 2016.
6. Dar cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
7. Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios.
8. Buscar nuevos instrumentos de inversión que permitan generar mayor rentabilidad de los fondos, siempre y cuando éstos estén permitidos dentro del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y con base a lo establecido en el artículo 20 literal h), 22 literal k) de la Ley del ISBM y artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2016 por el monto de US \$48,096,000.00, distribuidos según se muestra en los cuadros presentados en la recomendación de la presente solicitud.
- II. Autorizar al Director Presidente, para que a través de la Unidad Financiera Institucional y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2016 de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las modificaciones correspondientes de las inversiones financieras del ISBM aprobadas en el Presupuesto Fiscal 2016 para que sean incorporadas según el Plan aprobado.

Finalizada la lectura el profesor Coto López consultó sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la Unidad Financiera Institucional, UFI y el análisis del Comité de Inversiones, conforme a lo establecido en los Artículos 20 literal h) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y Artículos 4 y 5 literales a) y b) del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan Anual de Inversiones para el año 2016 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, por el monto de US \$48,096,000.00 de la siguiente manera:

**Plan Anual de Inversiones Financieras año 2016**

Inversiones a Largo Plazo Bonos Estatales (Reservas y capital Institucional)	\$21,296,000.00
Inversiones Temporales: Depósitos a Plazo por fondos Temporales de Caja, Pasivo Laboral y otros ingresos.	\$26,800,000.00
<b>Total.-</b>	<b>\$48,096,000.00</b>

**Distribuidas en la manera siguiente:**

CONCEPTO	MONTO	SITUACION
INVERSIONES DE LARGO PLAZO (CAPITAL ISBM, CAPITAL SEMILLA Y OTRAS RESERVAS) EURO BONOS	<b>\$21,296,000.00</b>	Se mantiene en la misma condición de largo plazo
<b>INVERSIÓN DEL PASIVO LABORAL</b>	<b>\$ 450,732.00</b>	Podrá Invertirse a mediano plazo máximo 5 años.
<b>INVERSIONES DE CORTO PLAZO (FONDOS TEMPORALES DE CAJA Y OTROS INGRESOS)</b>	<b>\$26,349,268.00</b>	Se invertirá hasta 360 días plazo
Total de Inversiones	<b>\$48,096,000.00</b>	

**Asimismo se aprueba la Política Anual de Inversión 2016, conforme al detalle siguiente:**

1. Se mantendrá las inversiones a largo plazo en EUROBONOS con el objeto de mejorar la rentabilidad de las inversiones para fortalecer el presupuesto institucional, lo cual permitirá tener proyecciones firmes sobre los ingresos a percibir en dicho concepto.
2. Continuar con la modalidad de invertir los Fondos estacionales de caja, en depósitos a plazo en períodos cortos, o en cuentas bancarias con el propósito de obtener mayor rentabilidad de los recursos financieros disponibles, asegurándose siempre de contar con disponibilidad inmediata para el pago de proveedores.
3. Mantener una disponibilidad en caja, adicional a la proyección mensual de pagos, por la cantidad de \$500,000.00; por si hubiera pagos de urgencia que realizar.
4. Considerar la probable venta y compra de EUROBONOS, en caso de existir ofertas que permitan obtener ganancias de capital. Lo anterior será posible siempre y cuando se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, que consistirán en ampliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 incorporando ingresos por liquidación de Bonos de largo plazo.
5. Considerar la venta de EUROBONOS en caso de fortalecimiento al presupuesto fiscal 2016.
6. Dar cumplimiento al Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
7. Considerar el incremento de presupuesto de inversiones, derivado de la incorporación de excedentes presupuestarios.
8. Buscar nuevos instrumentos de inversión que permitan generar mayor rentabilidad de los fondos, siempre y cuando éstos estén permitidos dentro del Reglamento de Inversión de los Fondos y las Reservas del ISBM.

**II. Autorizar al Director Presidente**, para que a través de la Unidad Financiera Institucional y en coordinación con el Comité de Inversiones, ejecute el Plan Anual de Inversiones para el año 2016 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** realizar las modificaciones correspondientes de las inversiones financieras del ISBM aprobadas en el Presupuesto Fiscal 2016 para que sean incorporadas según el Plan aprobado.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para los efectos correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **Punto Siete: Acciones de Personal**

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, dos solicitudes, siendo la primera el requerimiento de contratación de plaza nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales para el Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador, y el segundo documento presentado fue en relación a la rectificación de cifrado presupuestario para la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; proponiendo el profesor Coto López, realizar la misma mecánica acostumbrada, la cual consiste en ir leyendo cada solicitud y tomar el respectivo Acuerdo; el pleno del Directorio mostro su conformidad, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 **Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales para el Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Seis**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano I**, autorizó la terminación del contrato Individual de Trabajo No. 196/2011 **SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM**, desde el 30 de junio de 2014, suscrito con el señor **JORGE ALBERTO AMAYA AYALA**, en cargo nominal de Técnico Administrador y funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
2. El 1 de septiembre de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Técnico Administrador para el Policlínico Magisterial de Ilopango, debido a la terminación de contrato del Coordinador de dicho Policlínico, donde se brinda un promedio 1,495.3 atenciones mensualmente, ya que se requiere la reposición de dicha plaza para mantener una atención adecuada con un trabajo responsable de los aspectos administrativos que involucran el normal desempeño de las actividades en el establecimiento.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Técnico Administrador es de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$700.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00).
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Técnico Administrador; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
5. En fecha 2 de diciembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Estudiante en Administración de Empresas, en Contaduría Pública, en Economía o Ingeniero Industrial o carreras afines.	Un año como mínimo desempeñando o puestos de jefaturas o supervisión.	Conocimientos sobre formulación, ejecución y control administrativo, conocimientos sobre contabilidad gubernamental, conocimientos sobre normativas de leyes, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, manejo y conocimiento de programas de informática (procesador de palabras, hoja de cálculo, generación de presentaciones).	Habilidad para trabajar en equipo, creativo, capaz e innovador, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, capacidad para manejo de personal.				
Juan Francisco Valdivieso Ochoa	Profesor en Educación Básica.	12 años como Gerente General de negocio propio.	Controles administrativos  Normativas y leyes  Asesor comercial	Conocimientos a nivel intermedio de paquetes de Microsoft.  Conocimientos de equipo de oficina  Facilidad de expresión oral	Ilopango	Inmediato	10.00	Obtuvo una calificación de excelente en la prueba técnica, tiene 12 años como Gerente General de negocio propio, con conocimientos de controles administrativos y conocimientos intermedios de paquetes de Microsoft. Es

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

			Asesor de proyectos administrativos	Buenas relaciones interpersonales  Capacidad para manejo de personal				importante destacar que tiene los conocimientos administrativos necesarios para el cargo al que aplica, puesto que ha dirigido personal, manteniendo relaciones laborales interempresariales en el ámbito nacional y extranjero, agregándose también su desempeño en la docencia por muchos años, razón por la cual conoce a fondo las necesidades del gremio de maestros, y por ende dispone de empatía para dirigir un establecimiento o de salud con mucha afluencia.
#####	Licenciada en Administración de Empresas	6 años como Coordinador de Desarrollo Organizacional	Planificación  Elaboración de informes y controles contables  Legislación laboral  Administración de salarios	Habilidad para trabajar en equipo  Facilidad de expresión oral  Buenas relaciones interpersonales	San Martín	Inmediato	9.56	Obtuvo una calificación de excelente en la prueba técnica, tiene 6 años como Coordinadora de Desarrollo Organizacional, tiene conocimientos de legislación, presenta buenas relaciones interpersonales.
#####	Egresado de Administración de Empresas	4 años como Gerente de Restaurante	Control y manejo efectivo  Manejo de personal  Trabajo en equipo  Conocimiento de Microsoft Office	Habilidad para trabajar en equipo  Facilidad de expresión oral  Buenas relaciones interpersonales	San Salvador	Inmediato	8.74	Obtuvo una calificación de muy bueno en la prueba técnica, cuenta con 4 años como Gerente de Restaurante, con habilidades para trabajar en equipo y facilidad de expresión.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando **el resultado de la prueba técnica, experiencia laboral, y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Técnico Administrador  
 CARGO FUNCIONAL: Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Juan Francisco Valdivieso Ochoa	Ilopango	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			
3	#####			

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Técnico Administrador** para realizar funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el Policlínico Magisterial de Ilopango, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de Seiscientos Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00); dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle del cuadro presentado en la recomendación de la presente solicitud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 4 de enero de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano a través de la División de Operaciones y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Juan Francisco Valdivieso Ochoa**, en plaza nominal de **Técnico Administrador** y funcional de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, a partir del día **dieciséis de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; como personal del Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador, dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano y la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Luego se procedió a dar lectura a la segunda propuesta de contratación, así:

.....

## 7.2 Solicitud para la rectificación de cifrado presupuestario para la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 23 de noviembre de 2015, la Sub Dirección Administrativa presentó solicitud de punto referente a informe sobre no aceptación de la plaza nominal de Técnico IV y Funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones para la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recomendándose la contratación de la segunda opción de la propuesta presentada, por lo que el Consejo Directivo en los acuerdos del Punto 9, Sub Punto 9.1 del Acta Número 74, aprobó la contratación de la Señora Alejandra Beatriz Mancía de López, en la plaza nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Subsidios y Pensiones, en oficinas centrales, a partir del día uno de diciembre de dos mil quince, con semana laboral de cuarenta horas, por el sistema de contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario 2015-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02- Administración Médica**; con salario inicial de contratación de **Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00)**; dependiendo dicha plaza directamente de la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
2. En fecha 03 de diciembre de 2015, la Técnica de Desarrollo Humano, informó a la Jefa de la División de Operaciones, que en la solicitud presentada al Consejo Directivo para la contratación de la aspirante Alejandra Beatriz Mancía de López, *se estableció por error involuntario* que dicha contratación se realiza bajo el Cifrado Presupuestario **2015-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 02- Administración Médica, siendo lo correcto el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, ya que la plaza se encuentran creada presupuestariamente en ese Cifrado.
3. Por lo anterior, se solicita la rectificación del cifrado presupuestario de la plaza de Técnico de Subsidios y Pensiones, con la finalidad de corregir los cifrados a la brevedad posible.

### RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los Arts. 20 literal s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Darse por enterados del error involuntario en la solicitud del Punto 9, Sub Punto 9.1 del Acta 74, referente al cifrado presupuestario para la plaza de Técnico de Subsidios y Pensiones, que fue presentado por la Sub Dirección Administrativa en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015.
- II. Aprobar la rectificación parcial del Romano II del Acuerdo tomado en el Punto 9, Sub Punto 9.1 del Acta Número 74, de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2015, en lo relativo al Cifrado Presupuestario bajo el cual estará asignada la plaza de Técnico de Subsidios y Pensiones siendo lo correcto el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios.**
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la continuidad en los trámites correspondientes.
- IV. Declarar la aplicación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de corregir el cifrado presupuestario a la brevedad posible.

Agotada la lectura de nuevo el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano a través de la División de Operaciones, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Darse por enterados del error involuntario en la solicitud del Punto 9, Sub Punto 9.1 del Acta 74,** referente al cifrado presupuestario para la plaza de Técnico de Subsidios y Pensiones, que fue presentado por la Sub Dirección Administrativa en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015.
- II. **Aprobar la rectificación parcial del Romano II del Acuerdo tomado en el Punto 9, Sub Punto 9.1 del Acta Número 74,** de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre de 2015, en lo relativo al Cifrado Presupuestario bajo el cual estará asignada la plaza de **Técnico de Subsidios y Pensiones** siendo lo correcto el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2,** Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Hospitalarios.**

**III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la continuidad** en los trámites correspondientes.

**IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de corregir el cifrado presupuestario a la brevedad posible.

**Punto Ocho: Puntos varios gestionados por la UACI:**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación tres trámites de diferentes procesos; el primero de ellos es en relación al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM; el segundo documento presentado fue la solicitud de autorización para cambio de medicamentos Clobazam tableta de 10mg, Clorpromazina Clorhidrato tableta de 100mg por Metformina Clorhidrato tableta de 850mg comprados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”; y el tercer y último Punto informe sobre agotamiento de montos de las farmacias privadas ubicadas en los Municipios de Chalatenango, Usulután, Jocoro, Santa Rosa de Lima, San Francisco Gotera y Apopa, antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual y solicitud de autorización para cesar las obligaciones de los contratista en relación a dichos municipios y los demás que reporten las mismas condiciones. Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, de acuerdo a la mecánica que se acostumbra seguir, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

**8.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MICROBUSES Y CAMIONES PARA EL ISBM” y solicitud de aprobación de su recomendación.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 20 de octubre de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

requerimiento de Servicios Generales, para iniciar la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM "SUMINISTRO DE MICROBUSES Y CAMIONES PARA EL ISBM" que comprende 3 ítems con un monto presupuestado de US\$96,200.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.

2. El 28 de octubre de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en la certificación del Punto OCHO, Sub Punto OCHO PUNTO UNO, del Acta Número SETENTA Y UNO.
3. El 05 de noviembre de 2015, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web "[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)" y "[www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 06 al 09 de noviembre de 2015; en total 4 interesados descargaron la Base de Licitación.
4. El 24 de noviembre de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose una (1) oferta. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptada la oferta presentada por AUTOCENTRO, S.A DE C.V.; la cual fue analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

**ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 5%)**

**FASE I: (PONDERACIÓN: 0%)**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11. "Documentos que componen la Oferta", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple". De conformidad a la cláusula 25. "Aclaraciones de Ofertas y Situaciones Subsanables" de la Base de Licitación, la CEO, requirió al ofertante, subsanaciones y aclaraciones. Finalizado el plazo establecido para la presentación de las mismas, la CEO, revisó la documentación entregada, determinando que el ofertante, no presentó solvencia de impuestos municipales de la Alcaldía Municipal de su domicilio social, presentando en su lugar nota en la que manifiesta que esta situación, se debe a problemas del sistema de la Alcaldía Municipal de San Salvador, sin mostrar ninguna justificación por parte de la Alcaldía Municipal, o solicitud de solvencia con la que respalde lo planteado ya que los anexos corresponden a fotocopias de pagos de derechos y tasas realizados a la municipalidad en referencia. Por lo anteriormente descrito, el oferente no es elegible para continuar en el proceso de evaluación conforme a lo establecido en la Base de Licitación y los artículos 26 literal d) y 53 del RELACAP.

## **RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes de la solicitud en análisis, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto que se les ha presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM, artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, 26, 53, 55 y 56 del RELACAP recomienda y solicita al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM “SUMINISTRO DE MICROBUSES Y CAMIONES PARA EL ISBM”, en vista que la única oferta presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la Base de Licitación.
- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites correspondientes.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad con el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 26, 53, 55 y 56 del RELACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública No. 24/2015-ISBM** “SUMINISTRO DE MICROBUSES Y CAMIONES PARA EL ISBM”, en vista que la única oferta presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la Base de Licitación.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones pertinentes.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura al segundo Punto presentado por la UACI, que contiene la información siguiente:

8.2 Solicitud de autorización para cambio de medicamentos Clobazam tableta de 10mg, Clorpromazina Clorhidrato tableta de 100mg por Metformina Clorhidrato tableta de 850mg comprados a través del Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo "PNUD".

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I. Mediante los acuerdos de Consejo Directivo, tomados en el Punto DIEZ del Acta Número CIENTO SETENTA Y OCHO de la SESIÓN ORDINARIA, celebrada el 20 de diciembre de 2012, fue aprobada la recomendación de compra de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/3930, autorizándose entre otros, la compra de los ítems 33 y 55 de la referida licitación a favor de Droguería Santa Lucía S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33	12-03001-000	Clorpromazina Clorhidrato, Tableta de 100 mg Blister con Tabletas	Largactil 100 mg	ARGENTINA	15,600	\$0.28000	\$4,368.00
55	12-01002-000	Clobazam, Tableta de 10 mg, Blister con Tabletas	Urbadan 10 mg	VENEZUELA	15,000	\$0.23000	\$3,450.00
<b>TOTAL GENERAL EN US \$</b>							<b>\$7,818.00</b>

En las especificaciones técnicas de la base de la licitación en referencia, en el numeral 6.3, se estableció lo siguiente: "Sera obligación del contratista garantizar y mantener la calidad y naturaleza de los medicamentos que suministre, debiendo reemplazar o cambiar el medicamento que se deteriore antes de su fecha de vencimiento así como cambiar los medicamentos vencidos y deteriorados que hubieran sido recibidos con vencimientos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

inferiores a los DIECIOCHO MESES". De acuerdo a lo anterior Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., entregó **Clobazán tableta de 10mg, Clorpromazina tableta de 100mg con vencimientos inferiores a los DIECIOCHO MESES** presentando carta compromiso para su cambio en caso de vencerse los mismos en poder del ISBM.

- II. Mediante memorando emitido por el Jefe de la División de Servicios de Salud, en su carácter de Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, se solicitó a la UACI, realizar las gestiones necesarias para la autorización de cambio de los medicamentos Clobazán tableta de 10 mg, Clorpromazina tableta de 100 mg comprados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" que se encuentran vencidos, por el medicamento Metformina tableta de 850 mg, según el siguiente detalle:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	PRECIO	CANTIDAD SUJETA A CAMBIO	TOTAL	COMENTARIOS
Clobazán tabletas de 10mg	130243	30/06/2014	\$0.23	1,083	\$249.09	Fueron entregados con vencimiento menor a lo establecido en el contrato, por lo que la Droguería está obligada a realizar el cambio del medicamento.
Clobazán tabletas de 10mg	2V839	31/05/2015	\$0.23	1,995	\$458.85	Este lote fue entregado cumpliendo con los tiempos de vencimiento establecidos en el contrato, la droguería está en la buena disposición de realizar el cambio sin tener compromiso con la Institución.
<b>Sub. Total</b>				<b>3,078</b>	<b>\$707.94</b>	
Clorpromazina Clorhidrato	1W158	31/05/2014	\$0.28	1001	\$280.28	Fueron entregados con vencimiento menor a lo establecido en el contrato por lo que la Droguería está obligada a realizar el cambio.
Clorpromazina Clorhidrato	1W160	30/11/2014	\$0.28	1,808	\$ 506.24	Fueron entregados con vencimiento menor a lo establecido en el contrato por lo que la Droguería está obligada a realizar el cambio.
<b>Sub total</b>				<b>2,809</b>	<b>786.52</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,494.46</b>	

De acuerdo al informe de la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, se han realizado gestiones para que la Contratista realice el cambio de los medicamentos, pero en fecha 3 de septiembre de 2015, la División de Servicios de Salud, recibió nota firmada por el Lic. Roberto Ernesto Rodríguez, apoderado legal administrativo y judicial de Droguería Santa Lucía S.A. de C.V., en la que informa que han consultado con su proveedor y este manifiesta que está en la disposición de realizar el cambio de los

productos entregando en su lugar el medicamento Metformina Tableta 850 mg de la marca Medley, respetando los precios unitarios de la Licitación que según la justificación presentada en fecha 03 de septiembre de 2015, el cambio se propone debido a que:

- El producto Metformina Clorhidrato Tableta 850 mg ya se tiene en inventario listo para entregar y se facturaría al precio que entregaron en la Licitación del PNUD, según el siguiente detalle:

MEDICAMENTO	Nº DE LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD A ENTREGAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Metformina Clorhidrato Tableta 850 mg	5CL09797	Marzo de 2017	12,454	\$0.12	\$1,494.48

- El producto controlado tanto para su importación como para su venta al cliente está sujeto su movimiento, a varios permisos que se tramitan en la DNM y las autoridades de salud del país de origen y estos permisos tardan entre 90 a 120 días, por lo que el producto estaría ingresando en mayo 2016.
- Con relación a la Clorpromazina Clorhidrato de 100 mg, la droguería ha tenido dificultad desde el 2014, para importar este medicamento debido al cambio de país de fabricación.

El informe mencionado se concluye que pese a que las especificaciones técnicas de la base de Licitación, no regulan el cambio de medicamento por productos diferentes, la propuesta del proveedor se considera conveniente para los intereses institucionales, en vista que el medicamento Metformina Clorhidrato es un producto de alta rotación, y en este momento se encuentra liberado su despacho en farmacias privadas contratadas por el ISBM, lo cual vendría a favorecer y se daría más cobertura de despacho a los usuarios, en cambio los medicamentos Clorpromazina Clorhidrato y Clobazam son considerados de lenta rotación por lo que se corre el riesgo que se vuelvan a vencer. Asimismo se ha verificado que el ofrecimiento del proveedor de entregar un producto diferente obedece a causas ajenas a su voluntad.

- III. La UACI, revisó la solicitud del Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, determinando que se han brindado los elementos técnicos para acceder a la solicitud y que la gestión de compra no se encuentra regulada por la LACAP sino por los lineamientos técnicos de los procesos de adquisición del PNUD; por lo que el Coordinador del Proyecto ante el PNUD, verificó con dicha entidad si existían algún impedimento para autorizar el cambio e informó a la UACI mediante correo electrónico que no hay inconveniente con el cambio, ya que una vez entregado el producto, el PNUD, no tiene intervención en relación al cambio ya que sería un acuerdo interno entre la Droguería Santa Lucía y el ISBM en el cual el PNUD, no tiene injerencia por lo que se considera procedente que el Consejo Directivo pueda acceder a lo solicitado.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**RECOMENDACIÓN:**

Conocido lo anterior, el Consejo Directivo corroboró que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de la gestión efectuada, de acuerdo al informe y recomendación del Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, conforme a lo establecido en los artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 4 literal a) de la LACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el cambio de medicamentos Clobazam tableta de 10 mg y Clorpromazina Clorhidrato tableta de 100 mg, comprados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”, y suministrados por Droguería Santa Lucía S.A. de C.V., según los resultados de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/3930, que se encuentran vencidos, por el medicamento Metformina 850 mg, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Encomendar al Jefe de la División de Servicios de Salud, en su carácter de Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, la continuidad de la gestión ante el PNUD.
- III. Declarar el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de aplicación inmediata con el objeto que se realicen las gestiones necesarias para el cambio del medicamento a la brevedad posible.

Conocido el informe y la recomendación, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se plantea en la recomendación, a lo cual todos respondieron afirmativamente.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad con el informe del Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/3930, y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículo 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Autorizar el cambio de medicamentos Clobazam tableta de 10 mg y Clorpromazina Clorhidrato tableta de 100 mg.,** comprados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”, y suministrados por Droguería Santa Lucia S.A. de C.V., según los resultados de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/3930, que se encuentran vencidos, por el medicamento Metformina Clorhidrato 850 mg, según el siguiente detalle:

Medicamentos Vencidos							
No.ítem	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN US \$
33	12-03001-000	Clorpromazina Clorhidrato, Tableta de 100 mg Blister con Tabletas	Largactil 100 mg	ARGENTINA	15,600	\$ 0.28	\$4,368.00
55	12-01002-000	Clobazam, Tableta de 10 mg, Blister con Tabletas	Urbadan 10 mg	VENEZUELA	15,000	\$ 0.23	\$3,450.00
Medicamento para cambio							
MEDICAMENTO		Nº DE LOTE	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL EN US \$	
Metformina Clorhidrato Tableta 850 mg		SCL09797	MARZO 2017	\$ 0.12	12,454.00	\$1,494.48	

- II. **Encomendar al Jefe de la División de Servicios de Salud,** en su carácter de Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, la continuidad de la gestión ante el PNUD.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto que se realicen las gestiones necesarias para el cambio del medicamento a la brevedad posible.

A continuación se procedió a dar lectura al tercer y último Punto presentado por la UACI, que contiene la información siguiente:

8.3 **Informe sobre agotamiento de montos de las farmacias privadas ubicadas en los Municipios de Chalatenango, Usulután, Jocoro, Santa Rosa de Lima, San Francisco Gotera y Apopa, antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual y solicitud de autorización para cesar las obligaciones de los contratista en relación a dichos municipios y los demás que reporten las mismas condiciones.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 06/2015-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2015", se contrataron 61 farmacias a nivel nacional, prorrogándose para el período de julio a diciembre de 2015, los servicios de 49 farmacias, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZO DE PRORROGA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE 2015
201/2015-ISBM	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GÉNESIS II	CHALATENANGO	CHALATENANGO	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$6,000.00	\$36,000.00
		FARMACIA GÉNESIS	CHALATENANGO	LA PALMA		\$4,000.00	\$24,000.00
203/2015-ISBM	CARLOTA ADULFI AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	USULUTÁN	USULUTÁN	01 DE JULIO AL 17 DE DICIEMBRE DE 2015	\$9,611.17	\$57,667.02
206/2015-ISBM	DAYSI LORENA GALEANO DE ALVARENGA	FARMACIA SANTA MARÍA	MORAZÁN	JOCORO	01 DE JULIO AL 24 DE DICIEMBRE DE 2015	\$5,000.00	\$30,000.00
211/2015-ISBM	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARÍA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	01 DE JULIO AL 24 DE DICIEMBRE DE 2015	\$6,000.00	\$36,000.00
217/2015-ISBM	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$8,571.43	\$51,428.58
265/2015-ISBM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA PLAZA ATACATL	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$3,500.00	\$21,000.00
		FARMACIA ECONOMICA LOURDES	LA LIBERTAD	COLÓN	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$6,000.00	\$36,000.00
		FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$5,383.40	\$32,300.40
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$13,190.15	\$79,140.90
		FARMACIA ECONOMICA CENTRO APOPA	SAN SALVADOR	APOPA	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$3,500.00	\$21,000.00
		FARMACIA ECONOMICA SAN MARTÍN	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$3,500.00	\$21,000.00
		FARMACIA ECONOMICA ZONA MÉDICA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$19,514.71	\$117,088.26
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO 7TA ETAPA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$16,768.20	\$100,609.20
		FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$7,312.50	\$43,875.00
		FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$14,055.67	\$84,334.02

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FARMACIA ECONÓMICA METROCENRO SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE	01 DE JULIO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015	\$6,400.00	\$38,400.00
266/2015- ISBM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MERLIOT	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	01 DE JULIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015	\$5,383.40	\$32,300.40
		FARMACIA ECONÓMICA AGUILARES	SAN SALVADOR	AGUILARES	01 DE JULIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015	\$3,500.00	\$21,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTÁN	01 DE JULIO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015	\$9,315.44	\$55,892.64

Durante la ejecución de los contratos antes descritos, conforme a lo establecido en la Sección II cláusula 6 “Sistema de Contratación” de la Base de la Licitación Pública en referencia y cláusula III de los contratos suscritos, se autorizó a las farmacias contratadas, para utilizar un porcentaje o totalidad del o los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

- II. El 07 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Supervisión y Control, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informes de los Administradores de los Contratos antes mencionados, en los cuales se advierte que los montos totales y los remanentes disponibles para ejecución en el año 2015 de dichos contratos, en lo referente a determinadas sucursales no son suficientes para continuar brindando atención a la población usuaria, a continuación se muestra el saldo disponible para despacho según el sistema informático del ISBM:

Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	SALDO
201/2015-ISBM	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS II	\$1.84
203/2015-ISBM	CARLOTA ADULFÍ AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	\$0.55
206/2015-ISBM	DAYSI LORENA GALEANO DE ALVARENGA	FARMACIA SANTA MARIA	\$0.31
211/2015-ISBM	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARÍA	\$4.20
217/2015-ISBM	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	\$2.22
265/2015-ISBM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA CENTRO APOPA	\$4.64

- III. La UACI, revisó los contratos suscritos y determinó que según el artículo 92 inciso II de la LACAP: “los contratos cesan en sus Efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y **por el cumplimiento de las obligaciones contractuales**”; por tanto al agotarse el monto disponible para el despacho de medicamentos los contratistas han cumplido con las obligaciones contractualmente establecidas ya que no pueden atender
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

más usuarios debido al agotamiento del monto total disponible para ejecución en el año 2015. Dicha situación fue prevista por la Sub Dirección de Salud, quien requirió la contratación de servicios de farmacias en dichos municipios mediante el proceso de Licitación Pública No. 22/2015-ISBM, en el cual se contrataron los servicios de 8 proveedores, que se encuentran en el plazo para presentar solvencias previa formalización del contrato siendo necesario cesar las obligaciones de los contratistas que no cuentan con disponibilidad de fondos para continuar prestando los servicios y de esa forma puedan emitirse las correspondientes ordenes de inicio para los nuevos contratos; cabe aclarar que en el caso de los contratos BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA y FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., sus contratos consideran otras sucursales las cuales aún cuentan con monto asignado por lo que la cesación de dichos contratos estará sujeta a consulta que se realizará la UNAC, y siendo necesario se autorice al Director Presidente para que pueda cesar los contratos números 203/2015-ISBM, 206/2015-ISBM, 211/2015-ISBM y 217/2015-ISBM y asimismo autorizarlo para que pueda cesar además los contratos 201/2015-ISBM y 265/2015-ISBM al obtener respuesta favorable de la UNAC, así como el resto de contratos en los que los administradores reporten que el plazo está vigente pero no se cuenta con los fondos necesarios para continuar brindando la atención.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Conocido lo anterior, el Consejo Directivo corroboró que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de la gestión efectuada, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 20 literal "k", 21, 22 literal "d" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda y solicita al **CONSEJO**

#### **DIRECTIVO:**

- I. Darse por informados, sobre agotamiento de montos de las farmacias privadas ubicadas en los Municipios de Usulután, Jococho, Santa Rosa de Lima y San Francisco Gotera, antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme las cesaciones de los contratos números 203/2015-ISBM, 206/2015-ISBM, 211/2015-ISBM y 217/2015-ISBM y para que pueda cesar además los contratos 201/2015-ISBM y 265/2015-ISBM al obtener respuesta favorable de la UNAC, así como el resto de contratos en los que los administradores reporten que el plazo está vigente pero no se cuenta con los fondos necesarios para continuar brindando la atención.

- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente, así como la emisión oportuna de las órdenes de inicio para los servicios contratados en la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para la cesación y posibilitar la emisión de las Órdenes de inicio correspondientes.

Conocidos los antecedentes y la recomendación de este Punto, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo conforme se les solicita y recomienda; todos respondieron afirmativamente.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad con el informe de la jefatura de la División de Supervisión y Control según lo informado por los Administradores de los Contratos y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 18 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre agotamiento de montos de las farmacias privadas ubicadas en los Municipios de Usulután, Jocoro, Santa Rosa de Lima y San Francisco Gotera, antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual, según el siguiente detalle:**

Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	Municipio	SALDO
203/2015-ISBM	CARLOTA ADULFÍ AGUILAR DE AVILES	FARMACIA SANTA LUCIA	Usulután	\$0.55
206/2015-ISBM	DAYSÍ LORENA GALEANO DE ALVARENGA	FARMACIA SANTA MARIA	Jocoro	\$0.31
211/2015-ISBM	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARÍA	Santa Rosa de Lima	\$4.20
217/2015-ISBM	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	San Francisco Gotera	\$2.22

- II. **Autorizar al Director Presidente para que firme las cesaciones de los contratos números 203/2015-ISBM, 206/2015-ISBM, 211/2015-ISBM y 217/2015-ISBM y para que pueda cesar además los contratos 201/2015-ISBM y 265/2015-ISBM al obtener respuesta favorable de la UNAC, así como el resto de contratos en los que los**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

administradores reporten que el plazo está vigente pero no se cuenta con los fondos necesarios para continuar brindando la atención.

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** la continuidad del trámite correspondiente, así como la emisión oportuna de las órdenes de inicio para los servicios contratados en la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM.

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a la brevedad posible para la cesación y posibilitar la emisión de las Órdenes de inicio correspondientes.

**Punto Nueve: Solicitud de aprobación del Portafolio de Servicios de Salud del ISBM para el año 2016,**

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección de Salud ha presentado una solicitud de aprobación del Plan Operativo Institucional 2015, la cual somete a consideración del Consejo Directivo. A continuación se hizo pasar al Sub Director Administrativo quien procedió a efectuar una presentación ejecutiva del documento citado, y, asimismo, se proporcionaron las explicaciones técnicas a las consultas que efectuaron los Directores y Directoras. Finalizada éstas, explicó el Sub Director Administrativo que se adjuntó a la solicitud el documento del Plan Operativo Institucional 2015, los Objetivos Estratégicos y sus Líneas Estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2014-2019.

La solicitud en mención expresa literalmente lo siguiente:.....

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto No. 10 del Acta No. 215 de la Sesión Ordinaria realizada el día 01 de octubre de 2013, se aprobó el Cuadro Básico de Servicios Médicos y Hospitalarios y de Rehabilitación del ISBM.
- Dicho Cuadro fue modificado mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en los Puntos 8 del Acta No. 240 y 12 del Acta No. 33, para incorporar el “Programa de Atención Oftalmológica y Dotación de Anteojos para Servidores Públicos Docentes Cotizantes Activos del ISBM” y el “Programa Preventivo contra la influenza (gripe estacional)”, respectivamente.
- La Sub Dirección de Salud en conjunto con la División de Servicios de Salud y División de Supervisión y Control revisó el Cuadro Básico de Servicios Médicos y Hospitalarios y de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Rehabilitación aprobado por el Consejo Directivo, y determinó que es necesario actualizar los servicios, por lo que se presentó resultado del análisis a la Comisión Técnica de Servicios de Salud, en la reunión sostenida el día miércoles 02 de diciembre del año 2015 dicha Comisión planteó incorporar al portafolio de servicios, la proyección de apertura en el primer trimestre de 2016 de los Consultorios Magisteriales en los municipios de Armenia y San Francisco Menéndez (Cara Sucia), además de transformar en Policlínicos Magisteriales los consultorios de Santiago de María, Quezaltepeque y La Palma. También se acordó poner todos los esfuerzos para que en el segundo trimestres del año 2016 se ponga en funcionamiento el Primer Centro Quirúrgico Ambulatorio Magisterial en el municipio de San Salvador. La División de Servicios de Salud informó que para el año 2016 se incorporará un Programa de prevención del papiloma humano, finalmente la Comisión se dio por informada de la propuesta en relación al portafolio de servicios para el año 2016, encomendando al Jefe de la División de Servicios de Salud, realizar las modificaciones anteriormente señaladas previo la presentación del mismo para aprobación del Consejo Directivo.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas conforme a la propuesta de cuadro básico de servicios médicos y hospitalarios y de rehabilitación, analizado, evaluado y revisado por la Comisión Técnica de Servicios de Salud y jefaturas de las Divisiones de Servicios de Salud y Supervisión y Control, según lo establecido en el artículo 20 literal "g" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

I. Aprobar el cuadro básico de servicios médicos y hospitalarios y de rehabilitación del ISBM según el detalle siguiente:

- Atención en establecimientos de salud del ISBM, según el siguiente detalle:

A) POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES: según el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

NUEVOS CONSULTORIOS que se abrirán para el 2016: según el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

DETALLE DE ATENCIÓN EN LOS POLICLÍNICOS MAGISTERIALES: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

DETALLE ATENCIÓN EN LOS CONSULTORIOS MAGISTERIALES: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

**B) OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM:** según el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

DETALLE ATENCIÓN EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MAGISTERIAL: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

DETALLE ATENCIÓN EN LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS MAGISTERIALES: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

DETALLE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE FISIOTERAPIA MAGISTERIAL: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

DESPACHO DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

OTROS SERVICIOS: según el listado plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud el seguimiento institucional para regular la prestación de los servicios.
- III. Encomendar a la División de Servicios de Salud, realizar los trámites necesarios para garantizar los servicios aprobados y la socialización de la regulación correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a las Divisiones de Servicios de Salud y de Supervisión y Control, así como a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, retomar lo aprobado en los próximos procesos de gestión de compras y suscripción de convenios que se tramiten para la cobertura de los servicios de salud que brinda el ISBM a su comunidad usuaria.
- V. Encomendar a la División de Servicios de Salud y División de Supervisión y Control, la comunicación oportuna de la aprobación del Cuadro Básico de Servicios Médicos y Hospitalarios y de Rehabilitación, al personal del área de salud que labora en oficinas administrativas y demás establecimientos del ISBM, y a los proveedores en lo que les fuere aplicable.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en beneficio de la población usuaria

Agotada la lectura y revisión del Punto, el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y considerando el análisis y evaluación de la Sub Dirección de Salud juntamente con la División de Servicios de Salud y División de Supervisión y Control, así como la recomendación de la Comisión Técnica de Servicios de Salud del ISBM, con base a lo establecido en los Artículos 20 literal g) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar el cuadro básico de servicios médicos y hospitalarios y de rehabilitación del ISBM, según el detalle siguiente:**

- **ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM, según el siguiente detalle:**

**A) POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES:**

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
1	POLICLÍNICO SOYAPANGO
2	POLICLÍNICO SAN SALVADOR
3	POLICLÍNICO SANTA TECLA
4	CONSULTORIO LOURDES COLON
5	CONSULTORIO PUERTO LA LIBERTAD
6	POLICLÍNICO DE QUEZALTEPEQUE
7	CONSULTORIO DE SAN PABLO TACACHICO
8	CONSULTORIO OPICO
9	CONSULTORIO CIUDAD ARCE
10	POLICLÍNICO MEJICANOS
11	POLICLÍNICO APOPA
12	CONSULTORIO AGUILARES
13	CONSULTORIO TONACATEPEQUE
14	POLICLÍNICO SAN JACINTO
15	POLICLÍNICO COJUTEPEQUE
16	CONSULTORIO SUCHITOTO
17	POLICLÍNICO ILOPANGO
18	POLICLÍNICO CHALATENANGO
19	POLICLÍNICO EL COYOLITO /TEJUTLA
20	CONSULTORIO NUEVA CONCEPCIÓN
21	POLICLÍNICO LA PALMA
22	POLICLÍNICO SENSUNTEPEQUE
23	POLICLÍNICO ILOBASCO
24	POLICLÍNICO SAN VICENTE
25	CONSULTORIO APASTEPEQUE
26	CONSULTORIO SANTO DOMINGO

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
27	POLICLÍNICO ZACATECOLUCA
28	CONSULTORIO SANTIAGO NONUALCO
29	CONSULTORIO OLOCUILTA
30	CONSULTORIO SAN JUAN NONUALCO
31	POLICLÍNICO LA UNIÓN
32	POLICLÍNICO SANTA ROSA DE LIMA
33	CONSULTORIO DE ANAMOROS
34	POLICLÍNICO SAN FRANCISCO GOTERA
35	CONSULTORIO JOCORO
36	CONSULTORIO OSICALA
37	POLICLÍNICO SAN MIGUEL
38	CONSULTORIO NUEVA GUADALUPE
39	CONSULTORIO CHINAMECA
40	CONSULTORIO DE SAN RAFAEL ORIENTE
41	CONSULTORIO CHALPELTIQUE
42	CONSULTORIO CIUDAD BARRIOS
43	POLICLÍNICO USULUTÁN
44	CONSULTORIO JIQUILISCO
45	POLICLÍNICO SANTIAGO DE MARÍA
46	CONSULTORIO SANTA ELENA
47	CONSULTORIO JUCHAPA
48	POLICLÍNICO AHUACHAPÁN
49	CONSULTORIO ATIQUIZAYA
50	POLICLÍNICO SANTA ANA
51	CONSULTORIO METAPAN
52	CONSULTORIO SAN SEBASTIÁN SALITRILLO
53	CONSULTORIO CHALCHUAPA
54	POLICLÍNICO SONSONATE
55	CONSULTORIO IZALCO
56	CONSULTORIO JUAYUA

\* Durante el 2016, se deberán transformar en Policlínicos Magisteriales los consultorios de Santiago de María, Quezaltepeque y La Palma.

**NUEVOS CONSULTORIOS que se abrirán para el 2016:**

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
57	CONSULTORIO ARMENIA
58	CONSULTORIO CARA SUCIA

**DETALLE DE ATENCIÓN EN LOS POLICLÍNICOS MAGISTERIALES:**

.- Levantamiento de fichas familiares

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- .- Atención en Medicina Preventiva:
  - Programas preventivos al niño, al adolescente, a la mujer, al hombre y al adulto mayor;
  - Programa preventivo contra la influenza (gripe estacional),
  - Programa preventivo del Papiloma Humano
  - Seguimiento y control a grupos con patologías específicas: Hipertensión, diabetes, desnutrición, Insuficiencia renal, dislipidemias, obesidad, alergias, entre otras.
  - Educación en salud
- .- Atención de Trabajo Social
- .- Atención de Medicina General
- .- Atención de Medicina Especializada
- .- Servicio de laboratorio Clínico (Santa Ana, San Salvador, Apopa, Cojutepeque, Usulután y San Miguel).
- .- Realización de Pruebas Especiales T3, T4, TSH, PSA cuantitativo y cualitativo, toxoplasmosis IgG, Toxoplasmosis IgM (San Salvador y San Miguel).
- .- Servicios de Recolección de muestras en todos los Policlínicos Magisteriales para análisis de química sanguínea, hematología, Serología, heces, orina, pruebas especiales y pruebas de coagulación.
- .- Fisioterapia
- .- Imagenología (Santa Ana, Santa Tecla, San Salvador, San Vicente y San Miguel).
- .- Terapia Respiratoria
- .- Electrocardiograma
- .- Atención de Salud Mental:
  - Terapia Individual
  - Terapia Familiar
  - Manejo de Grupos
- .- Dispensación y Administración de Medicamentos del cuadro básico de medicamentos y medicamentos fuera de cuadro para patologías Crónicas y Agudas.

#### **DETALLE ATENCIÓN EN LOS CONSULTORIOS MAGISTERIALES:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- .- Levantamiento de fichas familiares
- .- Atención en Medicina Preventiva:
  - Programas preventivos al niño, al adolescente, a la mujer, al hombre y al adulto mayor.
  - Seguimiento y control a grupos con patologías específicas: Hipertensión, diabetes, desnutrición, Insuficiencia renal, dislipidemias, obesidad, alergias, entre otras.
  - Educación en salud.
- .- Atención de Medicina General
- .- Servicios de Recolección de muestras en todos los Policlínicos Magisteriales para análisis de química sanguínea, hematología, Serología, heces, orina, pruebas especiales y pruebas de coagulación.
- .- Terapia Respiratoria
- .- Electrocardiograma
- .- Atención de Salud Mental:
  - Terapia Individual

**B) OTROS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM:**

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
60	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES SAN SALVADOR
61	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA Y FISIOTERAPIA MAGISTERIAL SAN SALVADOR
62	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA SAN MIGUEL
63	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA SANTA ANA
64	CENTRO QUIRÚRGICO AMBULATORIO MAGISTERIAL SAN SALVADOR

**DETALLE ATENCIÓN EN EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MAGISTERIAL:**

- Ginecología

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Psiquiatría
- Pediatría
- Medicina Interna

## **DETALLE ATENCIÓN EN LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS**

### **MAGISTERIALES:**

- Consulta odontológica inicial para diagnóstico
- Consulta de Emergencia
- Obturaciones de Amalgama, plata o de Resina Fotocurada
- Extracciones, diente permanente o temporal
- Detartraje o profilaxis más aplicación de Fluoruro
- Sellado de fosas y fisuras
- Pulpotomía
- Radiografías Panorámicas
- Curetaje de encías
- Cirugías menores con sutura
- Radiografía panorámica (San Miguel y San Salvador)

## **DETALLE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE FISIOTERAPIA**

### **MAGISTERIAL:**

- Crioterapia
- Electroterapia
- Ultrasonido
- Ejercicios de rehabilitación en adultos
- Ejercicios de rehabilitación en niños
- Terapia ocupacional en adultos
- Terapia ocupacional para niños
- Estimulación temprana

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA Y HOSPITALARIA:**

Para los siguientes servicios se anexan los diferentes procedimientos y atenciones que proporcionan los proveedores según los términos de referencia de los procesos de contratación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES:**

### **.- Medicina Interna:**

- Alergología
- Cardiología
- Dermatología
- Nefrología
- Neumología
- Fisiatría
- Psiquiatría
- Neurología
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Nutriología
- Oncología Clínica
- Reumatología
- Hematología
- Infectología
- Intensivista

### **.- Cirugía:**

- Cirugía no Estética
- Neurocirugía
- Coloproctología
- Otorrinolaringología
- Oftalmología
- Urología
- Ortopedia
- Cirugía Oncológica
- Algología
- Cirugía Cardiovascular
- Cirugía vascular periférica

### **.- Ginecología Obstétrica:**

- Ginecología Colposcópica
- Ginecología Oncológica
- Ginecología Ultrasonografía

- Mastología
- Perinatología
- Ginecólogo Infertólogo

.- Pediatría:

- Alergología
- Cardiología
- Dermatología
- Nefrología
- Neumología
- Fisiatría
- Psiquiatría
- Neurología
- Endocrinología
- Gastroenterología
- Nutriología
- Reumatología
- Hemato oncología
- Infectología
- Intensivista
- Cirugía Plástica
- Neurocirugía
- Otorrinolaringología
- Oftalmología
- Urología
- Ortopedia
- Cirugía Oncológica
- Cirugía Cardiovascular

.- Servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial

.- Hospitalización:

- Atención de Medicina Especializada
- Atención de Medicina sub-especializada
- Atención de Emergencias
- Atención de Cesáreas y Partos
- Cuidados críticos
- Cirugías Electivas y de Emergencia

.- Medicina Nuclear

- Radioterapia

- Radiocirugía
- .- Servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal.
- .- Quimioterapia.
- .- Apoyo Diagnóstico:
  - Laboratorio Clínico
  - Laboratorio Patológico
  - Imagenología
  - Laboratorio Electrodiagnóstico
- .- Rehabilitación:
  - Terapias de Rehabilitación
  - Terapias de Lenguaje
  - Terapia Ocupacional
  - Otras Terapias

#### **DESPACHO DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:**

- Farmacias Privadas
- Red de Farmacias CEFAPA
- Hospitales Privados con contrato cuando se les solicita
- Hospitales Públicos con convenio cuando se les solicita

#### **OTROS SERVICIOS**

- .- Servicios de Diagnóstico para vicios de refracción
- .- Aporte Económico para dotación de lentes para vicios de refracción

**II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** el seguimiento institucional para regular la prestación de los servicios. Por otra parte, se le **encomienda a la División de Servicios de Salud,** realizar los trámites necesarios para garantizar los servicios aprobados y socializar la regulación correspondiente.

**III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a las Divisiones de Servicio de Salud y a la de Supervisión y Control, así como a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** retomar lo aprobado en los próximos procesos de gestión de compras



**11.1 Oferta de arrendamiento suscrita por el Sr. Josué Isaac Fernández García, de inmueble ubicado en Santa Rosa de Lima, La Unión.**

La oferta en mención, es de fecha dos de diciembre de dos mil quince, suscrita por el señor Josué Isaac Fernández García, mediante la cual ofrece en arrendamiento un edificio ubicado en Barrio El Calvario, Boulevard Enmanuel, Edificio Josué, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, con un valor de canon mensual de US \$1,400.00 con impuestos incluidos, sin incluir servicios básicos por arrendamiento, siendo esto negociable.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López recomendó que se dé por recibida la oferta y se le encomiende al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, dar el seguimiento respectivo según procedimiento institucional y luego conocer el informe si convendría a los intereses del ISBM. El pleno expuso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de un inmueble** ubicado en Barrio El Calvario, Boulevard Enmanuel, Edificio Josué, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, suscrita por el señor Josué Isaac Fernández García, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Arrendamiento
Sr. Josué Isaac Fernández García.  Tel. 2264-2489  7491-2922	Barrio El Calvario, Boulevard Enmanuel, Edificio Josué, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión	6 locales individuales con lavamanos y servicio sanitario por cada uno, con respectiva conexión para aire acondicionado e instalación de cable, con encielados tabla roca, 1 casa con 3 cuartos, cocina, sala, área de almacenamiento y 2 baños, estacionamiento para 2 vehículos, cisterna con capacidad para 40 barriles, 1 tanque con capacidad para 7 barriles y 1 bomba de agua.	US\$ 1,400.00 Incluye impuestos, sin incluir servicios básicos por arrendamiento, siendo esto negociable

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, dar el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

inmuebles según corresponda y Política de Ahorro y Austeridad Institucional vigente, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la oferta, con todos los elementos necesarios del caso, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.

Siguiendo con los Puntos de la Agenda, a continuación se dio lectura a la segunda oferta de inmueble, de la forma siguiente:

11.2 **Consulta sobre oferta de venta inmueble, ubicado en Colonia Médica de esta ciudad, ofrecido por el señor Jaime Alvarenga.**

La correspondencia en mención, es de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, suscrita por el ingeniero Jaime Alvarenga, mediante la cual consulta sobre el ofrecimiento de venta de un inmueble ubicado en Colonia Médica, frente a Cadena Sonora y OXGASA, reiterando que las instalaciones ofrecidas cuentan con todo lo necesario para el funcionamiento de clínica, en cualquiera de las especialidades que se destine en su funcionamiento, quirófano, salas de recuperación, consultorios, etcétera.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López recordó al Directorio que la primer oferta que se recibió, según Punto 8 Subpunto 8.2 del Acta No.052, se ofreció con un valor de US\$2,299.090.11, por lo que recomendó que se dé por recibida la correspondencia y que el Directorio que así lo desee, haga una visita para conocer las instalaciones ofrecidas, el próximo día lunes catorce del presente mes y año que se llevará a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo. El pleno expreso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia de fecha ocho de diciembre de 2015, suscrita por el ingeniero Jaime Alvarenga, referente a consulta sobre el ofrecimiento de venta de un inmueble ubicado en la Colonia Médica de esta ciudad.**
- II. **El Consejo Directivo queda convocado** para efectuar el próximo lunes catorce del presente mes y año, una visita de inspección al inmueble citado.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



<b>VALUO (VALOR PROMEDIO)</b>	
<b>PRECIO DE Vrs<sup>2</sup></b>	\$15.83
<b>PRECIO TERRENO</b>	\$203,876.31
<b>PRECIO CONSTRUCCIÓN</b>	\$4,000.00
<b>TOTAL DE INMUEBLE</b>	\$207,876.31
<b>PERITO</b>	ING. DOUGLAS ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ
<b>FECHA</b>	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
<b>VIGENCIA</b>	<b>90 días a partir de la fecha de presentación</b>
<b>PRORROGABLE</b>	Contra Visita Pericial y a solicitud del ISBM
<b>DIFERENCIA ENTRE PRECIOS</b>	<b>\$142,123.69</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>Precio Ofertado mayor al Avalúo</b>
<b>PROPIETARIO</b>	SERVICIOS AGRICOLAS DEL SUR, SA. DE CV.
<b>MATRICULA DE PROPIEDAD</b>	SIRYC 80084872-00000
<b>EXTENSIÓN SUPERFICIAL LEGAL</b>	
Mts <sup>2</sup>	9,001.3376 Mts <sup>2</sup>
Vrs <sup>2</sup>	12,879.11 Vrs <sup>2</sup>
<b>MANZANAS</b>	1.288 manzanas

<b>DATOS/PROPIEDAD</b>	
<b>PRECIO OFERTADO</b>	\$120,000.00
(Según nota de fecha 18/06/2015)	
<b>UBICACIÓN</b>	Segregación de Hacienda San Román, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	Lote Plano, 4ta. Fila a la playa, sin construcciones
<b>INMUEBLE</b>	SEMI URBANO, COSTERO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<b>VALUO (VALOR PROMEDIO)</b>	
<b>PRECIO DE Vrs<sup>2</sup></b>	\$3.67
<b>PRECIO TOTAL</b>	\$141,471.82
<b>PERITO</b>	ING. DOUGLAS ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ
<b>FECHA</b>	24 de agosto de 2015
<b>VIGENCIA</b>	31 de diciembre de 2015
<b>PRORROGABLE</b>	Contra Visita Pericial y a solicitud del ISBM
<b>DIFERENCIA ENTRE PRECIOS</b>	<b>(\$21,471.82)</b>
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>Precio Ofertado menor al Avalúo</b>
<b>PROPIETARIO</b>	JOSÉ LUIS REYES PALACIOS
<b>MATRICULA DE PROPIEDAD</b>	80230189-00000
<b>EXTENSIÓN SUPERFICIAL LEGAL</b>	
Mts <sup>2</sup>	26,941.70 Mts <sup>2</sup>
Vrs <sup>2</sup>	38,548.18 Vrs <sup>2</sup>
<b>MANZANAS</b>	4 manzanas

Lo que se informa para los efectos que se estimen convenientes.

Finalizada la lectura, el ingeniero José Oscar Guevara solicitó corregir el informe, en relación a detallar el último precio ofertado por el primer inmueble, ante lo cual el profesor Coto López recordó al Directorio que efectivamente se recibió correspondencia reconsiderando el precio originalmente de US\$350,000.00 por el de US\$300,000.00, según el Punto DOCE punto DOS del Acta CUARENTA Y DOS de fecha veintiuno de abril del corriente año, por lo que recomendó que se dé por recibido y se le encomiende a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales efectuar la corrección y presente en la próxima sesión de Consejo Directivo a efectuarse el día lunes catorce del presente mes y año el documento corregido . El pleno expuso su aprobación en estos términos.

Agotado el Punto anterior en seguimiento al Romano IV del Acuerdo del Punto CINCO del Acta SETENTA Y CINCO y a las ofertas de venta de inmuebles recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para posible funcionamiento de Centro Recreativo del ISBM, con base en -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



**ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015”, en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez de los ítems No. 3 La Unión; No. 5 San Francisco Gotera y No. 7 San Miguel.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 01 de diciembre de 2015, se emitió la Resolución de Resultados Número 515/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015” según certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **SEIS**, Sub Punto **SEIS PUNTO DOS** del Acta Número **SETENTA Y CINCO**, mediante el cual entre otros, se declararon desiertos por primera vez, los siguientes ítems:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS DESIERTAS
3	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1
5	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1
7	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3

Se aclara que en el ítem No. 7; se requirieron los servicios de 4 farmacias, pero se declararon desiertos 3 establecimientos, siendo adjudicado únicamente un servicio para dicho municipio según el siguiente detalle:

OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015 INCLUYE IVA US
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	7	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$15,000.00

**No se adjudican los siguientes medicamentos por no cumplir con las especificaciones técnicas:**

**GRUPO “A”**

10-02010-000, N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOLSODICO, Ampolla de 20 mg/2.5 gr, Ampolla 5 ml.

18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg Tubo de 10 gr.

19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100mg/100ml, Frasco de 120 ml.

**GRUPO “B”**

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 02 de diciembre de 2015, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión vence el día 09 de diciembre de 2015.

- II. El 07 de diciembre de 2015, se recibió escrito suscrito por MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, ofertante que participó en el proceso de licitación antes descrito, mediante el cual interpone recurso de revisión por los motivos que se resumen a continuación: *“que no fui adjudicado por las razones siguientes, según lo solicitado en los términos de referencia de este proceso, no cumplo con el horario de atención solicitado, ya que en mi oferta, solo para el día sábado se ofrecieron 7 horas para el ítem 3 y 5; para el ítem 7, SE OFRECIERON 7 HORAS CON 30 MINUTOS, SIENDO LO REQUERIDO UN MÍNIMO DE 8:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, POR LO QUE EL SUMINISTRO EN DICHS LUGARES SE DECLARÓ DESIERTO, EN VISTA DE ELLO, Y CONSIDERANDO QUE NO HAY PERJUICIO A OTROS OFERTANTES Y QUE NO EXISTIERON OTRAS OFERTAS PARA ESTOS ÍTEMS Y AUNADO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 DE LA LACAP, expreso lo siguiente; Que según el numeral 24.3 de la Base Licitación referida anteriormente la cual trata de la evaluación detallada de los términos de referencia de los servicios requeridos, y específicamente en la Fase I, establece que si la oferta no cumple con algunos términos de referencia solicitados, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si la oferta pasa o no a la siguiente fase, analizando el perfil incumplido prevaleciendo el interés institucional y la cobertura de abastecimiento a la población usuaria. Con el horario propuesto, el cual no cumple según los términos de referencia, no estoy dañando los intereses de la institución ya que es una afectación mínima la cual se ve reflejada solo para el día sábado que en algunos municipios es una hora y específicamente en el ítem 7 es solo 30 minutos, se tomó a bien ese horario con el objetivo de salvaguardar la integridad física de los usuarios del programa y hago referencia también a que los Policlínicos Magisteriales, tienen un horario de servicio de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y el sábado de 6:00 a.m. a 12:00 p.m., por lo que en parte se puede relacionar con los horarios de atención de las farmacias. Sin lugar a dudas, el declarar desierto la adjudicación de los ítems antes señalados, afecta de gran manera a la población usuaria del programa de salud del ISBM, la que demanda el suministro de los medicamentos en los ítems 3, 5 y 7, por lo que solicitó revisión de los ítems antes mencionados. No sin antes manifestar mi disposición de dar cobertura de lunes a viernes de 12 horas, con horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 8 horas de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. debido a que Farmacias Cristal tiene una amplia experiencia de más de quince años, proporcionando el suministro de servicios de medicamentos a los usuarios del programa del ISBM, pero al respecto hago el compromiso de cumplir con ocho horas el día sábado cumpliendo así las ocho horas que como mínimo se solicita en los términos de referencia ofertados... en el ítem número CINCO,*

*San Francisco Gotera, se alargaría la cobertura de los usuarios para el día domingo como parte nuestra atención al programa”.*

III. Al hacer un análisis del recurso interpuesto, de conformidad a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, se determina que el escrito presentado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos para ser admitido.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Jurídica, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 76, 77, y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley y artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA contra la Resolución de Resultados Número 515/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015”, en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez de los ítems No. 3 La Unión; No. 5 San Francisco Gotera y No. 7 San Miguel, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. **Suspender** la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez para los ítems No. 3 La Unión; No.5 San Francisco Gotera; y No. 7 San Miguel.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura se consultó sobre la aprobación del punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por el señor Mártir Joel Escobar Rivera, así como el informe y recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP; y Artículos 20 literales a) y s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **ADMITIR EL RECURSO DE REVISION** interpuesto por **Mártir Joel Escobar Rivera**, por cumplir con los requisitos formales que establece tanto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento; contra la Resolución de Resultados No. 515/2015-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015"; en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez de los ítems No. 3 La Unión; No. 5 San Francisco Gotera y No. 7 San Miguel, por haberse cumplido los requisitos para su admisión, establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud.
Ileana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico
Irma Marina Callejas de Rodríguez	Jefa de la Unidad Financiera Institucional
Wilmer Ulises Herrera Grande	Colaborador Judicial

- III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez** para los ítems No. 3 La Unión; No.5 San Francisco Gotera; y No. 7 San Miguel.

- IV. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros** que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la notificación respectiva y las gestiones necesarias.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento, así:

13.2 **ADMISIBILIDAD DE RECURSO REVISIÓN** interpuesto por **OSCAR ARTURO LÓPEZ PORTILLO** y **CRUZ ALEXANDER FLORES** actuando en calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial del señor **FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO** contra la Resolución de Resultados Número **515/2015-ISBM** referente a la Licitación Pública No. **22/2015-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015**”, en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem No. 7 San Miguel.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 01 de diciembre de 2015, se emitió la Resolución de Resultados Número **515/2015-ISBM** referente a la Licitación Pública No. **22/2015-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015**” según certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **SEIS**, Sub Punto **SEIS PUNTO DOS** del Acta Número **SETENTA Y CINCO**, mediante el cual entre otros se declaró desierto por primera vez el ítem 7, según el siguiente detalle:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS DESIERTAS
7	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3

Se aclara que en el ítem No. 7; se requirieron los servicios de 4 farmacias, pero se declararon desiertos 3 establecimientos, siendo adjudicado únicamente un servicio para dicho municipio según el siguiente detalle:

OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MAXIMO TOTAL, PARA PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015 INCLUYE IVA US
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A DE C.V.	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	7	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$15,000.00
<p><b>No se adjudican los siguientes medicamentos por no cumplir con las especificaciones técnicas:</b></p> <p><b><u>GRUPO "A"</u></b></p> <p>10-02010-000, N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOLSODICO, Ampolla de 20 mg/2.5 gr, Ampolla 5 ml.</p> <p>18-01004-000, ACIDO POLIACRILICO, Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg Tubo de 10 gr.</p> <p>19-01005-000, HEXETIDINA, Solución bucal 100mg/100ml, Frasco de 120 ml.</p> <p><b><u>GRUPO "B"</u></b></p> <p>15-01026-000, CALCIO CARBONATO, Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental, Cápsulas ó Tabletas.</p>					

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 02 de diciembre de 2015, mediante correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión vence el día 09 de diciembre de 2015.

- II. El 08 de diciembre de 2015, se recibió escrito suscrito por los licenciados OSCAR ARTURO LÓPEZ PORTILLO y CRUZ ALEXANDER FLORES, actuando ambos en calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial del señor FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO, ofertante que participó en el proceso de licitación antes descrito, mediante el cual interponen recurso de revisión por los motivos que se resumen a continuación: *“que en el considerando VI de la Resolución 515/2015-ISBM que se denomina ETAPA I-EXAMEN PRELIMINAR, en el quinto inciso se concluyó ....se verifico que 2 ofertantes (uno de ellos su mandante) no cumplen con el horario requerido, establecido en los Términos de Referencia solicitados por el ISBM, en el cual claramente se detalla contar con un horario preferente de 12 horas o más y mínimo de 8 horas de atención de lunes a sábado sin cerrar al mediodía..... concluyéndose que los dos ofertantes no cumplen con el horario mínimo requerido por el ISBM, motivo por el cual dichas ofertas no continúan con el proceso*

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de evaluación; respecto de esos ítems, ya que dichos documentos son de carácter no subsanable, de conformidad a lo establecido en la cláusula 2 de la Base de Licitación en mención, sin embargo, dichos ofertantes continúan con el proceso de evaluación con respecto a los demás ítems ofertados. En atención a ello manifiestan que su mandante oferto un horario de atención de manera errónea de "Día sábado: 7 a.m. a 2:00 p.m.", cuando lo correcto es que se atiende al público "Día sábado: 7:00 a.m. a 4:00 p.m" siendo evidente que su representado COMETIÓ UN ERROR INVOLUNTARIO de llenar el FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN LA EVALUACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA y el anexo "E" LISTA DE SERVICIOS CON PLAN DE ENTREGAS, asimismo el ítem 7 correspondiente al señor FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA, no fue desestimado por inconsistencias o desacuerdos en los PRECIOS O MONTOS REQUERIDOS, sino, por el error involuntario en el llenado de formar, con respecto a los horarios de atención al público. Además consideran que la resolución 515/2015-ISBM por no estar apegada a derecho y por ocasionar agravios a los intereses económicos de su representado al no permitírsele continuar participando en la Licitación Pública. En atención a esas premisas y de conformidad al artículo 77 de la LACAP por dos motivos:

- 1) SE EXCLUYE A SU MANDANTE EN LO QUE RESPECTA AL ÍTEM 7, SIN PERMITÍRSELE SUBSANAR EL ERROR INVOLUNTARIO COMETIDO A LA HORA DE LLENAR LOS FORMATOS CON LA INFORMACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA COMPLETA; y, 2) Asimismo por NO NOTIFICARSELE EN EL TIEMPO EL ERROR COMETIDO, PARA QUE HICIERA UNA ALCARACIÓN, Y SUBSANACIÓN, VIOLENTANDOSELE EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE SER OÍDO, Recurso interpuesto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la LACAP y los artículos 28, 28.1, 28.2, 29, 29.1, 29.2, 29.3 y 29.4 de la Base de la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM, y los artículos 3, 18 y 23 de la Constitución. Por lo anterior se evidencia que la resolución es desfavorable para los intereses de su patrocinado, pues se limita el derecho al libre ejercicio del comercio, su emprendedurismo, y los deseos de superación imbibitos a cualquier ser humano, así como el derecho al trabajo, derechos reconocidos con categoría constitucional.

III. Al hacer un análisis del recurso interpuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, se determina que el escrito presentado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos para ser admitido.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Jurídica, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 76, 7,y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley y artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por los licenciados OSCAR ARTURO LÓPEZ PORTILLO y CRUZ ALEXANDER FLORES, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial del señor FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO contra la Resolución de Resultados Número 515/2015-ISBM referente a la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015", en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem No. 7 San Miguel por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento para su admisión.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez para el ítem No. 7 Municipio de San Miguel.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Finalizada la lectura se consultó sobre la aprobación del punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por los licenciados OSCAR ARTURO LÓPEZ PORTILLO y CRUZ ALEXANDER FLORES, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial del señor FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO, así como el informe y recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en los Artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP; y Artículos 20 literales a) y s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **ADMITIR EL RECURSO DE REVISION** interpuesto por los licenciados **Oscar Arturo López Portillo y Cruz Alexander Flores**, en su calidad de Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial del señor **Francisco Alberto Alvarenga Castillo**, por cumplir con los requisitos formales que establece tanto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento; contra la Resolución de Resultados No. 515/2015-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE DICIEMBRE DE 2015"; en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem No. 7 San Miguel, por haberse cumplido los requisitos para su admisión, establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud
Ileana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico
Sandra del Carmen Ávalos Ávalos	Auxiliar de Tesorería
Wilmer Ulises Herrera Grande	Colaborador Judicial

- III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez** para los ítems No. 7 municipio de San Miguel.
- IV. **Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros** que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la notificación respectiva y las gestiones necesarias.
- VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

**Punto Catorce: Varios:**

**14.1 Lectura de Correspondencia: nota del licenciado Luis Roberto Azucena Centeno, del Centro Escolar Monseñor José López Sandoval.**

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión se ha recibido correspondencia suscrita por el licenciado Luis Roberto Azucena Centeno, Director del Centro Escolar Monseñor José López Sandoval, la cual se procedió a dar lectura, y que en lo pertinente solicita se agilice el nombramiento de la plaza de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, para sustituir la vacante de la plaza citada.

El Director Presidente informó que la correspondencia es de fecha veintitrés de noviembre del presente año, y se contrató para llenar dicha plaza el diecisiete del mismo mes y año, según el Acuerdo del Subpunto SIETE del Acta SETENTA Y TRES, por lo tanto propone se dé por recibida la correspondencia y se le notifique que la contratación ya fue efectuada. El pleno estuvo de acuerdo en la aprobación del Acuerdo en esos términos.

Finalizada la lectura de la correspondencia y agotado el Punto, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia de fecha veintitrés de noviembre del presente año, suscrita por el licenciado LUIS ROBERTO AZUCENA CENTENO,** Director del Centro Escolar Monseñor José López Sandoval, por medio de la cual solicita se agilice el nombramiento de la plaza de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, para sustituir la vacante que dejó el señor Guillermo Eleazar Tovar, recién fallecido. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar al Director Presidente comunique al licenciado Luis Roberto Azucena Centeno,** que según Acuerdo del Subpunto SIETE del Acta SETENTA Y TRES, de sesión ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2015, se contrató al señor Douglas Mario Martínez Linares, en la plaza ya mencionada la cual quedó vacante a raíz de la muerte del señor Tovar.

## 14.2 Entrega de informe mensual de inversiones correspondiente al mes de noviembre 2015

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de noviembre del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de noviembre del año 2015. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **lunes catorce de diciembre** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Labores de Dirección

Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA